

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Octubre 11 de 1972	Núm. 3137
-----------	--	-----------

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil No. 542/972 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el señor Gabriel Luna Guzmán, a bienes del extinto señor Gerardo Luna Guzmán, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO, SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentado el señor Gabriel Luna Guzmán, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Gerardo Luna Guzmán, quien falleció el día doce de agosto del presente año en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1,500 fracción I y relativos del Código Civil, 776 al 779 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente por duplicado regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, gírese oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarías para que informe si en las dependencias a su cargo, existe testamento del autor de la mortal. Para la práctica de la testimonial ofrecida, se señalan las once horas del día veinte del actual. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar del señor Gerardo Luna Guzmán dando los nombres y grado de parentez-

co de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación, si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos para lo que se requiera al promovente para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de esta mortal. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del Actor al C. licenciado J. Jesús Torpey Andrade en el domicilio señalado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por Ministerio de Ley por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Carmen Hidalgo H.— Firmado.— Una Firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el Núm. 542/972 en el libro de gobierno.— Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos correspondientes por medio del presente edicto que expido a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

30 — 11

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

AL C. LEONARDO QUIROZ SOLIS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Núm. 5/972, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, pro movido por la señora Elia Asunción Abreu de Quiroz, en contra de usted, con fecha enero trece de mil novecientos setenta y dos, se dicto un acuerdo que dice:

Balancán, Tabasco enero trece de mil novecientos setenta y dos.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del decimo cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco.— Por presentado la señora Elia Asunción Abreu de Quiroz, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Leonardo Quiroz Solís; con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VII, 288, 289 y 291 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y 94, 128, 142, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que el demandado señor Leonardo Quiroz Solís, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos por cuenta de la actora, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado señor Leonardo Quiroz Solís, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de Cuarenta días, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.— Se tiene por autorizado al señor Marcos Antonio Cabrera Canepa, con domicilio en la calle Zaragoza número setecientos veintiocho para que a nombre de la actora reciba citas y oiga notificaciones.— Fórmese expediente.— Regístrese en el libro correspondiente.— Dése el aviso al Superior.— Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Mercedes Aristides García Ruiz, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.— Una firma legible.— M. García.— Rúbrica.— Firma legible.— E. Abreu A. Rúbrica.

H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tab.

AVISO

La C. Dalia Vargas Ulín, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular un lote de terreno de presunta propiedad municipal ubicado en la Calle del Rastro de esta población, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.—25.50 metros Francisco Martínez Zentella.

Al Sur.—25.50 metros con Calle del Rastro.

Al Este.—25.50 metros con Fundo Legal.

Al Oeste.—25.50 metros con terrenos de Angel Castellanos.

Superficie total 650.25 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho predio, se presente a deducirlo dentro del término de 15 días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes hasta la total adjudicación en favor de la interesada.

Jalpa de Méndez Tab., 21 de julio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. José Hernández Guzmán.

El Secretario, firma ilegible.

3 — 2

Lo que comunico a usted en vía de notificación por medio del presente edicto que se publicará de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, y que expido el día veinticinco del mes de Sepr. del año de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria del Juzgado Mixto.
Elena Abreu de Espinoza.

3 — 2

PODER JUDICIAL
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
 Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día treinta de octubre próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los siguientes bienes: a) --- Predio rústico ubicado en el Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 1682 M2 con el predio rústico el Blanco; Sur igual medida con Marcial Basurto Elvira; este 2950 M2 con Laura Corro de Basurto y Oeste igual medida con José Natividad Corro Rosas, superficie total 257 hectáreas 60 áreas; b) --- Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 967.20 M2 con Ejido Rodríguez Clara y Rafael Navarrete Maza; Sur 840 M2, con sucesión de Ignacio de la Hoz Capetillo, de por medio Arroyo Jimba; Este 156660 M2 con pequeños propietarios y al Oeste 1566.60 M2 con propiedad de los vendedores, superficie total 145 hectáreas; c) --- Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de los linderos siguientes; al Norte pequeñas propiedades; Sur Carlos Suárez Suárez; Este pequeña propiedad y Oeste Ejido Juan Rodríguez Clara, con superficie de 150 hectáreas; d) --- Predio rústico ubicado en el Municipio de San Juan Rodríguez Clara Veracruz, con superficie de 90 hectáreas y que se localiza dentro de los linderos siguientes; al Norte, Este y Oeste en línea quebrada con Río San Juan y al Sur, con Ejido el Marquencillo y e) --- Predio rústico ubicado en el Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz, este predio está integrado por dos fracciones, colindando la primera fracción, al Norte y Este con Ejido la Luisa; Sur Ejido J. Rodríguez Clara y Oeste Erasto Sarmiento, la segunda se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 425 metros con Ejido la Luisa, al Sur 360 M2, con vía del FF. CC. del Istmo; Este 1200 metros con propiedad del vendedor y al Oeste 1735 M2, con propiedad de Rosendo Cruz, superficie total del preio 97 hectáreas. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 363/970, promovido por el Banco

Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima en contra del señor Alfonso Campomanes Pirez apoderado de los señores Clemente Navarrete Maza, Rafael Navarrete Maza, Carlos Suárez y Guadalupe Campomanes de Navarrete.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VIENTE PESOS, para el segundo CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, para el 3ro. CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, para el cuarto CIENTO CATORCE MIL PESOS y para el quinto CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS y será postura legal para el primero la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS para el segundo CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, para el tercero CIENTO VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS y para el cuarto SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS y para el quinto, OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS o sean las dos terceras partes de los avalúos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, las sumas de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS, DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS, ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS Y DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, respectivamente para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por 3 veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Septiembre 22 de 1972
 Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
 ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Tenosique, Tab.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA ALMONEDA

En el Expediente Civil Núm. 32/970 en su sección de ejecución de la sentencia de remate, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Domingo Hernández Prieto en contra de los señores Jorge y Jacinta Suárez Díaz, con fecha 12 del corriente se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“...Con fundamento en el artículo 563 citado por el actor, como se gestiona sáquense los inmuebles embargados de nuevo a subasta pública sin ninguna tasación, en tercera almoneda, por la suma de Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Veinte Pesos, subasta que se verificará en el recinto de este Juzgado a las once horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, la cual deberá anunciarse tal como lo pide el actor y celebrarse según lo previene el artículo 563 de la Ley Adjetiva Civil.--Lo licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del valor de los bienes en esta Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-- Notifíquese y cúmplase.--Así lo acordó y firma el licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos, que certifica y da fe...”

Dato de los inmuebles embargados: a)-- Predio rústico denominado ‘San José.’ ubicado en este Municipio con superficie de 818-00-00 Hs. ochocientos dieciocho hectáreas con las colindancias siguientes: Norte con Jorge Suárez Díaz y terrenos nacionales; Sur y Este con terrenos nacionales; Oeste con ‘Santa Rosa’ y terrenos de Jorge Suárez Díaz; b).-- Predio rústico denominado ‘San Jorge’ con superficie de 400-00-00 Hs. ubicado en este Mpio, con las medidas y colindancias siguientes: Norte cuatro mil metros con propiedad de Francisco Villanueva Aldecoa; Sur cuatro mil metros con propiedad de Candelario Paz López; Este mil metros con Terrenos Nacionales; y Oeste mil metros con Arroyo el Jolochero.-- El predio denominado ‘San Jorge’ se encuentra ubicado dentro de la zona declarada de utilidad pública por el Gobierno Federal.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

ARISAI CABRERA PEREZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Abasolo s/n, en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 793.30 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 57.70 metros con propiedad de Jesús Sastré Sastré, al Sur 59.00 metros con propiedad de Francisca León, al Este 12.93 con el Baluarte y al Oeste 14.20 con la calle de su ubicación, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 31 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal P. M. L.

JOSE LUIS GUTIERREZ GIL.

El Secretario.

LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 3

Y en convocación de postores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario ‘Presente’ de la Ciudad de Villahermosa, por tres veces dentro de nueve días, así como en los sitios de costumbres, expido este edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario de Acuerdos.
Antonio Manzanero Nieto.

3 — 3

Poder Judicial de Tabasco

Juzgado Primero de lo Civil

EDICTO

Sr. Pedro Durán Juárez.

Donde se encuentre.

En el expediente número 425/972 relativo a juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Santiago Jesús Lázaro en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.--Por presentado el señor Santiago Jesús Lázaro, con su escrito fecha veintiocho de junio pasado, recibido el día diez de los corrientes y documentos anexos promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra del señor Pedro Durán Juárez de domicilio ignorado y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el edificio anexo del Palacio de Gobierno, demandando del primero, la declaración judicial de que ha adquirido por prescripción positiva el predio urbano número 103 ubicado en las calles de Galeana de esta ciudad, en virtud de que lo viene poseyendo por más de cinco años como propietario y en forma pacífica, continua y pública y que tiene una superficie total de 186.16 metros cuadrados, de los cuales tienen construcción 88.42 metros cuadrados de mampostería y con un valor de Veinte Mil pesos y del segundo demanda la cancelación de la inscripción que a favor del demandado Pedro Durán existe en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la inscripción en los Libros del Registro Público, de la resolución que se dicte, para que le sirva de título de propiedad. Con apoyo en los artículos 254, 255, 257, 258, 259, 260 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, emplazándolo para que en término de nueve días conteste y por cuanto el señor Pedro Durán Juárez es de

domicilio ignorando, con apoyo en el artículo 121-II del Procedimiento Civil, hágasele la notificación por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que dentro del término de sesenta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación deberá comparecer al Juzgado a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Primera Secretaría. Hágase saber a las partes que el período ofrecimiento de pruebas por diez días es fatal y correrá del siguiente al en que venza el término para contestar así como que las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con los puntos controvertidos declarando nombres y domicilios de los testigos y peritos y demás requisitos establecidos por el Título VI Capítulo III del Código Procesal Civil. Queda autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente el licenciado Máximo Efra R., en el despacho número 4 de las calles 5 de Mayo número 306 de esta ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase.--Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Carreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con la Primera Secretaría que certifica.--Lozcano.-- Angela Casanova de Pérez.--Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primera Secretaria.

Angela Casanova de Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

H. Ayuntamiento Constitucional del Mpio. de

Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

Jalapa, Tab.

EDICTO

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO
EDUARDO VILLAVICENCIO, AGUSTIN
OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR
SOLORZANO BRAVO.
DONDE SE ENCUENTRE O
QUIENES LOS REPRESENTEN.

En el expediente número 68/972 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el C. Saúl Wade Tellaeche, en contra de los CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Eduardo Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez y Salvador Solorzano Bravo, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, Teapa, Tabasco, Septiembre veintidos de mil novecientos setenta y dos.--Visto: El escrito del actor de este Juicio Ciudadano Saúl Wade Tellaeche, y la certificación de la Secretaría, se acuerda: Se tiene por acusada la rebeldía en que han incurrido los demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Eduardo Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez y Salvador Solorzano Bravo, al no dar contestación dentro del término a la demanda instaurada en su contra, y se presumen confesados los hechos de la demanda, y no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados. Con fundamento en los Artículos 265, 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes publicándose este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Agregados que sean a los autos las publicaciones comenzará a correr el término. Notifíquese y cúmplase.-- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica. ---G. Beltrán C. J. A. Beltrán J. Rúbricas".

Para su publicación en el Periódico mencionado en el auto transcrito, expido este Edicto, para que sirva de notificación y emplazamiento legal a los demandados CC. Ana Ortiz

EDICTO

JOSE FRANCISCO BOCANEGRA OROPEZA, mayor de edad y con domicilio en el No. 24 de la calle "Hidalgo" de esta Villa de Jalapa, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno que por antigua posesión viene poseyendo desde hace más de 10 diez años, perteneciente al fundo legal de esta propia población, constante de una superficie de: 898.52 (Ochocientos Noventa y Ocho Metros, Cincuenta y Dos Centímetros Cuadrados).

Al Norte en 9.80 Mts. con el señor Rosario Ruiz, al Sur igual en 9.80 Mts. con el pozo del Sistema de Agua Potable al Este en 93.00 Mts. con la carretera Villahermosa; y en 90.50 Mts. con un predio urbano de mi propiedad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 ocho días en que se publicará por tres veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales, y parajes en público, de acuerdo con lo Estatuído en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalapa, Tab., a 29 de Julio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
Luis E. Cárdenas Palomeque.

El Secretario.
Manuel Antonio Sibilla P.

2 — 2

Vda. de Pedrero, Eduardo Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez y Salvador Solorzano Bravo de domicilios ignorados.

Atentamente.

Teapa, Tab., Septiembre 23 de 1972

El Srío. del Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.
JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

E D I C T O

Sr. Luis Pedrero o de quien o quienes
Legalmente lo Represente.
Donde se encuentren.

Que en el expediente Civil número
586/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de
Prescripción Positiva, promovido por José de
la Cruz Pérez Ramos, en contra de Luis Pedre-
ro y C. Jefe del Departamento del Registro Pú-
blico de la Propiedad y del Comercio, con ésta
fecha se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHER-
MOSA, TAB., SEPTIEMBRE VEINTICIN-
CO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
DOS** Por presentado el señor JOSE DE LA
CRUZ PEREZ RAMOS con su escrito de cuen-
ta, documento y copias simples que acompaña,
promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción
Positiva en contra del señor Luis Pedrero o de
quien o quienes legalmente lo representen de
domicilio ignorado y del C. Jefe del Departam-
ento del Registro Público de la Propiedad de
este estado con domicilio en el quinto piso del
anexo del Palacio de Gobierno, en relación de
una fracción de terreno segregada del predio
rústico denominado "El Carmen" y su anexo
"San Salvador", ubicado en la Ranchería Parril-
la de este Municipio del Centro, con una su-
perficie de CINCO HECTAREAS, TREINTA
Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS, que
tiene las siguientes colindancias y dimensiones:
Noreste, con el ejido Parrilla; Sureste con pro-
piedad de los hermanos Pérez Mayo; Noroeste
con propiedad de Juan Bejarano; y Suroeste
con propiedad de Máximo Pérez. Con funda-
mento en los artículos 790, 798, 1151, 1152
y relativo del Código Civil en vigor, se da en-
trada a la demanda en la vía y forma propues-
tas. Fórmese expediente por duplicado. Re-
gístrese y dése aviso al Superior.
Como el demandado es de domicilio ignorado
de conformidad con el artículo 121 fracción II
del Código de Procedimientos Civiles notifí-
quesele por medio de edictos que se publica-
rán por tres veces consecutivas en el Periódico
Oficial del Estado y en tres número cada ter-
cer día en el diario de mayor circulación en esta
ciudad, haciendole saber que debe presentarse
ante este juzgado dentro del término de treinta
días, computables a partir de la última publica-
ción del edicto a recoger las copias de la deman-

da y de los documento. Córrese traslado al C.
Director General del Registro Público con las
copias simples exhibidas, haciendole saber que
deberá producir su contestación dentro del tér-
mino de nueve días.— Se tiene por autorizado
para oír citas y notificaciones a nombre del ac-
tor al C. Roberto A. Priego Priego en el domi-
cilio señalado.— Notifíquese y cúmplase
— Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidal-
go Hernández Secretaria Judicial "D" encar-
gada del despacho por Ministerio de Ley. del
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Ci-
vil de éste Primer Partido Judicial del Estado
de Tabasco, por el Secretario Judicial "C" Car-
los Mario Ocaña Moscoso q. autoriza y da fé.
firmado.— Carmen Hidalgo H. Firmado.—una
firma ilegible.— Seguidamente se publicó el
acuerdo.— conste.— A continuación se proce-
dio a inscribir este expediente bajo el número
586/972 en el libro de gobierno.—firmado.—
una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los
efectos legales correspondientes por medio del
presente edicto, que expido a los veintisiete
días del mes de septiembre de mil novecientos
setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa,
Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.
3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la
Ley General de Hacienda en vigor, me permi-
to manifestar a usted, que con fecha 19 de Ju-
nio de 1972, he dejado totalmente Clausurado
mi giro de Abarrotes Comunes que tenía es-
blecido en la calle Comonfort s/n. de esta ciu-
dad, inscripto a la Receptoría de Rentas bajo
el No. PA-111 el cual giraba bajo mi solo
nombre y firma.

Al comunicarlo a usted es con el fin de
que ordene a quien corresponda sea dado de
baja en los padrones de esa Receptoría de Ren-
tas.

Paraíso, Tab., Junio 19/72.
Atentamente.
Juan Castro Vicuña.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

EDICTO

C. JOSE NATIVIDAD LOPEZ ALMEIDA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 119/972, Relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, que promovió en su contra su esposa la señora Francisca Collado Castañeda existe un acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS:—Visto los escritos presentados por la señora Francisca Collado Castañeda y se acuerda:

Primero.—Apareciendo que el demandado don señor José Natividad López Almeida no contesto la demanda en tiempo no obstante que de haber quedado debidamente notificado, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por declarada su rebeldía y con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y fundamento además en el artículo 616 y 618 del citado ordenamiento notifíquese al demandado por Edictos, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y hecho que sea se señalará fecha de desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora.— NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado OMAR HERNANDEZ SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario con quién actúa C. ANACLETO TARACENA RUIZ, que certifica y dá fé".

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Comalcalco, Tab.

EDICTO

SR. MARIO HUMBERTO RUZ M.

DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil Núm. 249/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido contra usted, por la señora Juana Montalvo de Ruz, se encuentra en las siguientes constancias.

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— COMALCALCO, TABASCO, SEPTIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— VISTOS y se ACUERDA: Como se pide y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616, 617, y 618 del Código de Procedimientos Civiles se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado MARIO HUMBERTO RUZ MONTAÑES, al no haber producido su contestación en el término para ello concedido, consecuentemente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, no aún las de carácter personal, surtiéndole efectos en los estrados del Juzgado, las subsiguientes y las de este proveído, publicándose, además, en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— De conformidad con el numeral 284 del Código Procesal Civil se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días improrrogables y común a las partes.— Notifíquese por estrados.— Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Lic. Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario Certifico y doy fé.— Firma ilegible.

Lo que notifico a usted por medio del presente Edicto en la forma y términos ordenados.

Comalcalco, Tab., septiembre 12 de 1972.

El Secretario Judicial.

Alcides Méndozza y Zurita.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

BANCO INTERNACIONAL DEL SURESTE
S. A.
(Antes Banco General de Tabasco, S.A.)

Edicto

C. Sebastián Jiménez Leyva y Director del Registro Público Jurisdiccional.
Donde se encuentre.

Debido al error en la convocatoria de fecha septiembre 22 del actual, tuvo en lo concerniente al derecho de tanto señalando como porcentaje el cuatro por uno, se publica la presente.

Aviso a los señores Accionistas

En el expediente civil número 21/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Francisco Morales Hernández en contra de Sebastián Jiménez Leyva y Director General del Registro Público Jurisdiccional con fecha trece de enero del año que discurre se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

El Consejo de Administración en Sesión celebrada el día 14 de Agosto de 1972 tomo el acuerdo de aumentar en \$ 500.000.00 El Capital pagado para que quede con \$ 3.000.000.00.

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO. ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentado el señor Francisco Morales Hernández con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, en contra del señor Sebastián Jiménez Leyva de domicilio ignorado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto al predio ubicado en la calle sin nombre de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, con superficie de trescientos treinta metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte y sur, diez metros con la calle sin nombre, y el lote de la Sra. Carmela Castaldi; Este 25 metros cincuenta centímetros con Jesús Rosado; al Oeste veintitres metros con Virgilio Rosado. Inscrito a nombre de Sebastián Jiménez Leyva. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, dése entrada a la demandad en la vía y forma propuestas.— Como el actor declara que el demandado Sebastián Jiménez Leyva es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción I del Código de Procedimientos Civiles notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres número de tres en tres días en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciendole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a recoger las copias del traslado, a partir de la última publicación del edicto.— Con las copias simples exhibidas, córrase traslado al ciudadano Director General del Registro Público, con las copias simples exhibi-

Se convoca a los señores Accionistas para que hagan uso del derecho al tanto suscribiendo y pagando las acciones en proporción de cinco de las anteriores por una de las actuales, concediendoles de acuerdo con las Disposiciones legales un plazo de quince días a partir de esta fecha para que ejerzan sus derechos.

Villahermosa, Tab., Octubre 6 de 1972

LIC. PONCIANO ROJAS HERRERA.

Secretario del Consejo.

das para que en el término de nueve días produzca su contestación a este Tribunal. —Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente al Licenciado Francisco Moha Márquez. Fórmese expediente registrese y dése aviso al Superior. Notifíquese y cúmplase.— . . . Lo acuerdo y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se fijó el acuerdo. Conste.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación a los demandados Así como para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor Circulación, ordenado en el auto inserto, constante de una foja útil expido el presente edicto el día tres de febrero de mil novecientos setenta y uno en la Ciudad ed Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1ra. Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo
4o. Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

A la C. Eloína Cruz Pérez de Alvarez.
Donde se encuentre.

En el expediente número 35/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Lenín Alvarez Bertruy, en contra de Usted, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se dictó un acuerdo que dice:

“...BALANCAN, TABASCO, SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— VISTO: el escrito del señor Lenín Alvarez Bertruy y como lo pide, en su escrito de cuenta y vista la certificación practicada por la Secretaría, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el promovente, en virtud de que la demandada señora Eloína Cruz Pérez de Alvarez, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, en el término que le fue concedido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaiga en el pleito, le surtirán efectos en los Estrados del Juzgado, fijándose en en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate, con fundamento en el Artículo 284 de nuestra Ley Procesal Civil invocada, se abre el término de ofrecimiento de pruebas en este juicio por diez días fatales y comunes a las partes y el que computará la Secretaría, debiendo publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—El término para ofrecer pruebas empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los edictos. Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Francisco Méndez Azcuaga, por y ante la Secretaria con quien actúa y da fé.—Firma legible.— Fco. Méndez.— Rúbrica.— Una firma legible.—E. Abreu A.—Rúbrica.

EDICTO

JESUS SASTRE SASTRE, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Prolongación de Abasoio s/n en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 781.57, M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 56.30 metros con propiedad de Víctor Rodríguez, al Sur 57.70 metros con propiedad de Arisai Cabrera Pérez, al Este 12.93 con el Baluarte y al Oeste 14.20 con la Prolongación de Abasolo, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., agosto 31 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, P.M.L.

José Luis Gutiérrez Gil.

El Secretario.

Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 2

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio del presente edicto que expido el día veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos, en la ciudad de Balancán, Tabasco.— Doy fé.

La Secretaria del Juzgado:

Elena Abreu de Espinoza.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

C. SERGIO PEREZ CORTEZ,
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente Civil número 66/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por ROMELIA LOPEZ ALMEIDA, en su contra, se dictó el siguiente Auto que literalmente dice:

“... ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial. Jalpa de Méndez, Tabasco. Octubre Cinco de Mil Novecientos Setenta y Dos.— Visto el escrito de la señora ROMELIA LOPEZ ALMEIDA, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Mina Núm. tres de esta Ciudad, señalando para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Nulidad de Matrimonio acompañando copia certificada del acta correspondiente, como se solicita por estar fundada la demanda en Derecho, se le da entrada, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le corresponde; recíbese la Testimonial de los señores ASUNCION CASTILLO, GUADALUPE GONZALEZ, JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ Y SEBASTIAN SANCHEZ LOPEZ, previo el emplazamiento y notificación que se haga al demandado SERGIO PEREZ CORTEZ quien es de domicilio ignorado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que comparezca ante este Juzgado y se notifique de la demanda instaurada en su contra en un plazo no mayor de sesenta días.—Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el C. Licenciado DANIEL GAMAS AMAT Juez Mixto, asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa señora DELFINA HERNANDEZ DE PEREZ, que dá fé...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, expido el pre-

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día diez de noviembre próximo, del presente año después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico integrado por las fracciones denominadas “La Esperanza”, “La Ensenada”, y “La Lucha”, ubicado en la Ranchería Reforma del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de..... 50-76-31 Has., propiedad del Sr. Policarpo Ruiz Contreras.

Servirá de base para el remate del predio la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS Y CINCO CENTAVOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma con rebaja del 20% o sean CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso, en el PERIODICO “OFICIAL DEL ESTADO”.

Villahermosa, Tab., Septiembre 9 de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Juez Ejecutor.

MARIO BARRUETA GARCIA.

27 — 4 — 11

sente a los 5 días del mes de Oct., de 1972, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tab.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

La Sria. Judicial del Juzgado.
SRA. DELFINA HDEZ DE PEREZ.

3—1

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E d i c t o

SR. FELIPE RAMOS GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 220/969, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora Antonieta Cruz de Ramos, en contra de Ud., se ha dictado una sentencia cuyos puntos resolutiveos dicen:

VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE SEP. DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—...PRIMERO:— Ha procedido la vía.—

SEGUNDO:— La Actora probó su acción y el demandado no compareció al Juicio.— TERCERO:— Se declara disuelto el vinculo matrimonial existen entre los señores Antonieta Cruz Domínguez y Felipe Ramos González, quedando ambos cónyuges en libertad para contraer nuevo matrimonio pero el demandado no podrá volver a casarse sino pasados dos años desde la fecha de ésta resolución.—

CUARTO:— Habiendo contraído los interesados el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes absoluta, no ha lugar a practicar liquidación alguna de acuerdo con lo establecido en la Escritura Notarial exhibida por la demandante.— QUINTO:

— Como en el presente caso el emplazamiento se hizo por edicto por desconocerse el domicilio del demandado, en la misma forma publíquense éstos puntos resolutiveos y compátese el término de tres meses conforme a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código Procesal Civil y cuando haya causado ejecutoria ésta sentencia, expídanse copias certificadas de la misma para los efectos del artículo 291 del Código Civil de Tabasco, remitiendo un tanto al C. Oficial del Registro del Estado Civil de ésta Ciudad y otro al Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales de Gobierno del Estado.— Notifíquese personalmente a la actora y por edictos y cédula en estrados a la parte demandada. Cúmplase.— ASI definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con el Segundo Secretario que certifica.—LEZCANO.—M. BARRUETA G.— RUBRICAS.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado" por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villa-

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E d i c t o

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día ocho de noviembre próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio Rústico ubicado en la rancharía González Tercera Sección de este Municipio del Centro, con superficie de 12 Has. dentro de los linderos siguientes, al Norte Arroyo Hondo que lo separa de la Hacienda San José del señor Rafael A. Castañares, Sur antiguo río González, Este, terreno de Miguel García y al Oeste, terreno de Filemón Alejo. Dicho inmueble es de la propiedad del señor Martín Pons Sastré y le fue embargado en el expediente número 667/970 relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en su contra por el Banco Agropecuario del Sureste, S.A. y en contra de Rosa Martha Melo Giorgana de Zenetti y Jorge Bravata Rivera como representantes legales de Bloquera Tabasqueña, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Servirá de base para el remate del bien inmueble la cantidad de Veintiseis Mil Doscientos Pesos y es postura legal la que cubra la cantidad de Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado la cantidad de Dos Mil Seiscientos Veintidós Pesos o fuere el equivalente al 10% sobre el valor pericial, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Octubre 4 de 1972.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

11 — 18 — 25

hermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

MARIO BARRUETA GARCIA.

2 — 1